

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 2910

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 27 de octubre 2003

Término del artículo 113: 5 de noviembre 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias observadas, con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral. Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR BID. (145-S.-2003.)

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias observadas, con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral - Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ L. GIOJA.
Juan F. Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente OVS 681/01 - Resolución AGN 241/01

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado al 31/12/00 correspondiente al proyecto PNUD ARG/97/041, Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral - Préstamo BID 1.031/OC-AR, de acuerdo al documento suscrito el 1º/7/98 entre el gobierno argentino y el programa y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La AGN ha auditado los siguientes Estados:

a) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/00, expresado en pesos y dólares estadounidenses, y notas y anexos que forman parte del mismo.

b) Información financiera complementaria que incluye:

– Copia del listado “Combined Delivery Report”, por el ejercicio finalizado al 31/12/00, emitido en dólares estadounidenses por la sede del PNUD en Nueva York, certificado y conciliado por la unidad ejecutora del proyecto (UEP).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, in-

cluyendo pruebas de los registros contables-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN manifiesta que la información que arroja el Combined Delivery Report (CDR) conciliado con los estados financieros del proyecto difiere con los totales expuestos en el estado de origen y aplicación de fondos que confeccionó el programa, en las líneas PNUD que a continuación se detallan:

Línea presup.	S/CDR \$	S/EOAF \$	Diferencia \$
21	489.442,58	428.140,14	61.302,44
30	11.125.687,82	10.876.505,87	249.181,95
53	55.133,35	57.337,76	2.204,41

Asimismo, la AGN señala que en la conciliación del saldo disponible al 31 de diciembre de 2000 el estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/00 surgen ajustes pendientes de integración por \$ 1.112,06 correspondientes a diferencias no regularizadas al cierre.

La AGN manifiesta que, excepto por lo expresado en el apartado “Aclaraciones previas” el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria presenta razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/041 correspondiente al Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral-Préstamo BID 1.031/OC-AR, al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento del proyecto.

Expediente OVS 52/03- Resolución AGN 17/03

La AGN informa que en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2001 correspondiente al proyecto PNUD ARG/97/041 Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral Préstamo BID 1.031/OC-AR, de acuerdo al documento suscrito el 1º/7/98 entre el gobierno argentino y el programa y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La AGN ha auditado los siguientes estados:

a) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/00, expresado en pesos y dólares estadounidenses, y notas y anexos que forman parte del mismo.

b) Información financiera complementaria que incluye:

– Copia del listado Combined Delivery Report, por el ejercicio finalizado al 31/12/00, emitido en dólares estadounidenses por la sede del PNUD en Nueva York, certificado y conciliado por la unidad ejecutora del proyecto (UEP).

c) Estado financiero resumen período 1º/1/01 al 31/12/2001 certificado por la UEP.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contables-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos.

El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y del proyecto y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó por los organismos de las Naciones Unidas.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN manifiesta.

1) Existen discrepancias respecto a la información expuesta en el estado de origen y aplicación de fondos, rubro aplicaciones, y el detallado en la información financiera complementaria.

Al respecto, a continuación se exponen las discrepancias observadas:

Línea	S/EOAF u\$s	S/CDR u\$s	Diferencias u\$s	Ajustes u\$s	Diferencia neta u\$s
11					
13	15.631,26	15.631,25	-0,01		-0,01
15	48.687,63	46.852,91	-1.834,72		-1.834,72
17	1.140.465,08	1.139.352,67	-1.112,41		-1.112,41
21	356.665,42	296.100,46	-60.564,96	61.302,44	737,48 ¹
30	1.805.815,88	1.566.475,62	-239.340,26	249.181,91	9.841,69 ²
45	8.815,26	7.285,04	-1.530,22		-1.530,22
52	7.414,83	9.168,34	1.753,51		1.753,51
53	102.632,88	104.577,22	1.944,34	2.204,41	-260,07 ³
Total	3.486.128,24	3.185.443,51	-300.684,73	308.279,98	7.595,25

¹ No se incluyen en el CDR 2001 ajustes correspondientes a cifras informadas en el CDR ejercicio 2000 no contabilizadas por u\$s 61.302,44 resultando en una diferencia neta de u\$s 737,48.

² No se incluyen en el CDR 2001 ajustes correspondientes a cifras informadas en el CDR ejercicio 2000 no contabilizadas por u\$s 249.181,95, resultando en una diferencia neta de u\$s 9.841,69.

³ Se incluyen en el CDR 2001 cifras no rendidas en el ejercicio 2000 por u\$s 2.204,41, resultando en una diferencia neta de u\$s 260,07.

2) También surgieron discrepancias entre la información expuesta en el estado de origen y aplicación y el estado financiero resumen.

Concepto	S/EOAF u\$s	S/Sit. Fin. PNUD u\$s	Diferencias u\$s
Orígenes de fondos	4.404.714,92	4.104.207	300.507,92
Aplicación de fondos	3.486.128,24	3.185.444	300.684,24
Costo de apoyo	35.816,26	10.086	25.730,26
Anticipos PNUD al cierre	631.522,58	623.927	7.595,58
Fondos netos disponibles	251.247,85	284.751	-33.503,15 ²

3) A su vez surgen discrepancias entre la información expuesta en el estado origen y aplicación de fondos y la que surge de registros contables por \$ 421,20.

21	355.952,09	355.599,09	353
30	1.802.204,25	1.792.003,83	10.200,42
45	8.797,63	8.892,36	(94,73)
52	7.400,00	7.400,00	—,—
53	102.427,61	102.538,11	(110,50)
Total	3.479.155,98	3.468.386,59	10.769,39

4) Con referencia a los anticipos de fondos al Consejo Federal de Formación Profesional de la Provincia de Mendoza incluidos en el anexo al estado de origen y aplicación de fondos, del total de \$ 96.498,11 correspondiente a gastos del ejercicio 2001 rendidos por ese Consejo —en forma extemporánea—, sólo fueron declarados elegibles por el área respectiva del programa el 14,45 % de los mismos,

quedando observado al cierre de las tareas de campo el monto de \$ 82.556,46, que representa el 85,55 % de los gastos efectuados en el ejercicio 2001. No obstante ello, se detectó que el programa transfirió con fecha 5/7/01 la suma de \$ 53.655,13, previo a la rendición de los gastos correspondientes al semestre enero a junio del ejercicio 2001. Las deficiencias incurridas por este consejo profesional derivaron en la no extensión del plazo de ejecución de las acciones incluidas en el convenio suscrito. De los antecedentes suministrados no consta la aplicación de otras sanciones impuestas por el programa, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 14 del convenio mencionado.

5) Con referencia a los aportes de contrapartida local por un total de u\$s 600.000 fueron transferidos al programa provenientes del proyecto ARG-93/024. Si bien dicho acto fue incluido en la revisión mandataria "G" formalizada con el PNUD el 12/12/01, esto no fue confirmado por el SAF en su nota de respuesta de pedido de confirmación de aportes 240/02 de fecha 31/5/02.

La AGN manifiesta que, excepto por lo expresado en el apartado "Aclaraciones previas" el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria presenta razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/041 correspondiente al Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral-Préstamo BID 1.031/OC-AR, al 31/12/2001, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento del proyecto.

La AGN acompaña memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y del sistema de control interno existentes en la unidad ejecutora de control (UEC).

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR
NO SUBSANADAS

Línea 17 - consultores

La muestra alcanzó el análisis de 17 consultores.

Proceso de selección

La AGN verificó:

a) En cada terna, que varios currículos carecen de la firma del consultor. La mayoría de los currículos carecen de fecha de emisión y la correspondiente recepción por parte de la UPC.

b) Los cuadros de evaluación de 8 consultores carecen de fecha de confección.

c) La contratación de un consultor sin título universitario, en un rango que establece como requisito obligatorio poseer dicho título de acuerdo con lo prescrito en el "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" del PNUD.

Control de legajos

a) Las hojas de los legajos de los consultores se encuentran sueltas sin foliar.

b) En la mayoría de las solicitudes de contratación se verificó la inexistencia de número de nota de presentación y de su correspondiente fecha, según lo establece el Manual del PNUD en su capítulo III Anexo 3.1. "las solicitudes de contratación se numerarán correlativamente por el proyecto" y al pie del modelo que se agrega en ese anexo menciona la palabra fecha.

c) En la totalidad de los contratos suscritos con los consultores del programa, el pedido de verificación a la Cancillería se efectuó con fecha posterior al inicio de actividades según contrato.

Control pago de honorarios

Los números de las facturas presentadas por un consultor no coinciden con el orden cronológico de su fecha de emisión.

Control de informes

a) De los 77 informes verificados de la muestra seleccionada, el 13 % carecen de la firma del responsable que conforma las tareas descritas.

b) En el legajo de un consultor falta el informe del mes de julio/01.

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LAS INSTITUCIONES
DE FORMACIÓN PROFESIONAL (IFP)

Multas pendientes de cobro

La AGN observó que del análisis efectuado a la información suministrada por el programa, con respecto al estado de situación de las actuaciones relacionadas con las IFP que merecieron la aplicación de sanciones durante el ejercicio 2000, por irregularidades detectadas en la ejecución de los cursos, se encuentra pendiente de cobro la multa correspondiente a la Asociación Gremial Empleados Judiciales de Tucumán - Expediente 328/00 por \$ 5.100.

Registros contables

La Auditoría manifiesta:

a) Las registraciones contables no surgen de un sistema de contabilidad integrado, los mayores contables no permiten el análisis de cuentas ya que no exponen números de cheque ni orden de pago ni destinatario de pago, con lo cual para poder validar dichos pagos se hace necesario acceder a una integración de cada mayor contable que es de difícil con-

fección para el proyecto. Recién en esa instancia se puede acceder a la documentación de respaldo. En algunos casos dichas integraciones no coinciden con lo registrado en la contabilidad debido a diferencias en la información que se recibe de las distintas áreas.

b) El sistema contable permite la confección de asientos con fechas distintas a la del día en que se están contabilizando las operaciones, lo cual provoca que se introduzcan asientos en cualquier momen-

to del ejercicio alterando la correlatividad del diario general.

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

Estado de origen y aplicación de fondos

La AGN señala que surgen discrepancias entre la información expuesta en el estado de origen y aplicación de fondos y el estado financiero de resumen. Las diferencias detectadas se exponen a continuación:

Concepto	S/EOAF	S/Sit. Fin PNUD	Diferencias
Orígenes de fondos	4.404.714,92	4.104.207	300.507,92
Aplicación de fondos	3.486.128,24	3.185.444	300.684,24
Costo de apoyo	35.816,26	10.086	25.730,26
Anticipos PNUD	631.522,58	623.927	7.595,58
Fondos netos disponibles	251.247,85	284.751	-33.503,15

Situación financiera PNUD

Informes financieros trimestrales

Los informes financieros trimestrales fueron presentados al PNUD con las demoras que se detallan a continuación:

Trimestre	Fecha prevista	Fecha elevación	Demora
Primero	15/4/01	15/6/01	60 días
Segundo	15/7/01	9/8/01	24 días
Tercero	15/10/01	23/10/01	8 días
Cuarto	15/1/02	15/2/02	30 días

Registros contables

La auditoría detectó modificaciones en los saldos de apertura de algunas cuentas contables de la línea 30-capacitación, cuyos saldos finales ya habían sido registrados en los saldos financieros auditados el ejercicio 2000, es decir que el sistema contable permite introducir asientos de ajuste una vez cerradas las registraciones del ejercicio anterior.

Consultores

a) Análisis de contratos

De la muestra seleccionada la AGN verificó enmiendas a los contratos originales de nueve consultores, no obra en la documentación suministrada la autorización por parte del representante residente del PNUD. El concepto de las enmiendas, no se corresponde con las razones enumeradas en el capítulo III punto 35 del Manual del PNDU. Además, no verificó en los legajos suministrados documentación que justifique el incremento en la categoría asignada durante el período por el cual se efectuaron dichas enmiendas.

b) Información a presentar al PNUD

El listado de los contratos de consultoría vigente requerido mensualmente por el PNDU fue presentado vencido en cinco oportunidades (mayo a septiembre), no cumpliéndose con el plazo estipulado en el punto 81 Capítulo III del Manual de Gestión de Cooperación Técnica ejecutado por el gobierno.

Viáticos

La AGN manifiesta que:

a) Se verificó que el total erogado durante el ejercicio para esta línea según el proyecto asciende a \$ 28.948,46, mientras que según el área de recursos humanos que liquida los viáticos ascienden a \$ 27.648,86.

b) Del análisis de la muestra seleccionada correspondiente a anticipos y rendiciones de viáticos, detectó la liquidación y pago de dos viáticos por \$ 84 cada uno, con una antelación a la efectiva concreción del viaje de entre 7 u 8 meses previos al desplazamiento.

c) No se adjuntaron las solicitudes de anticipo de viáticos que autorizaron la realización de 6 viajes por \$ 717,50 pertenecientes a un mismo consultor, lo que impide verificar el motivo y las fechas de los viajes realizados.

d) Por solicitud 267/01 se autorizó a un consultor, viajes a las provincias de Catamarca y La Rioja efectuándole una liquidación por anticipos de viáticos equivalente al 120 % (\$ 252), cuando el anticipo aprobado por el Manual del PNUD (Punto 130) es del 80 % (\$ 168), con lo cual la solicitud de reembolso de gastos de \$ 38,50 debió ser de \$ 80,50.

e) No se adjuntaron los informes finales de gestión y/o documentación de dos viajes que justifique que la comisión por \$ 479,84 se efectuó para el cumplimiento de las actividades del proyecto.

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (IFP)

La auditoría señala que de la información remitida por el programa con referencia al estado de situación de las actuaciones vinculadas con la IFP sancionadas durante el ejercicio 2001, se verificó que existe un saldo pendiente de cobro de la Cooperativa de Trabajo MAS Ltda.

Expediente 315/00 disposición 374 del 14/3/01 por \$ 7.768,50.

Subcontratos

Consejos de formación profesional

a) Los fondos entregados por el programa no son rendidos por los consejos en su totalidad, sino por sumas menores que el programa reintegra, complementando nuevamente el monto de la primera cuota remitida de \$ 103.000 que sólo fue aprobada como límite para el año 1999, según consta en el punto 3.7 del Capítulo III del documento de la convocatoria de los consejos. Además, se mencionaba que el monto de las cuotas parciales a transferir estaría sujeto al cumplimiento de los resultados y plazos previstos en los respectivos planes de trabajo aprobados.

b) No consta en la documentación suministrada por el Consejo Profesional de Comodoro Rivadavia, relativa al pago efectuado a cuatro consultores de la muestra seleccionada por el período agosto/noviembre de 2000, las constancias de retención que debía practicar el consejo en concepto de impuesto a las ganancias, según lo establecido por la resolución AFIP 830 a partir del 1°/8/2000.

c) Los gastos del ejercicio 2001 por el monto de \$ 96.498,11 fueron rendidos por el Consejo Profesional de Mendoza en forma extemporánea, ya que recién con fecha 1°/7/02 el programa aprobó parcialmente las rendiciones números 5, 6 y 7, con lo cual no se dio cumplimiento al plazo máximo de tres meses para efectuar las rendiciones establecido en la

cláusula 6 punto 2 del convenio. Asimismo, se detectó que el programa transfirió la suma de \$ 53.655,13 con fecha 5/7/01, no obstante encontrarse pendiente de rendición los gastos correspondientes a todo el primer semestre del ejercicio 2001.

d) Del monto de \$ 96.498,11 mencionado del Consejo de Mendoza sólo fue declarado elegible el monto de \$ 13.941,65, quedando como concepto observado a la fecha de cierre de las tareas de campo, el saldo de \$ 82.556,46, que representa el 85,55 % de los gastos efectuados en el ejercicio 2001. Tal situación pone de manifiesto las deficiencias incurridas por este consejo, también reflejadas en el informe de auditoría solicitado el área técnica mencionada que evaluaba la elegibilidad de los gastos realizados. De los antecedentes suministrados no consta la aplicación de sanciones impuesta por el programa, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 14 del convenio mencionado.

Capacitación

Costo de becas

Observación: el costo de las becas abonadas a los beneficiarios del programa de \$ 120 mensuales, no fue establecido mediante el dictado del correspondiente acto administrativo, ni fue incluido en el Reglamento Operativo General como modificación a la anterior modalidad de pago, que si bien no se mencionaba expresamente, consistía en el pago de \$ 4 por día en concepto de capacitación y \$ 8 por día en concepto de pasantía, de acuerdo a la asistencia de los beneficiarios a las mencionadas actividades.

Compras locales

La resolución que aprueba la compra de 3 PC por \$ 3.149,25 fue suscrita por el coordinador ejecutivo del programa, mientras que el Capítulo IV inciso a punto 2) del Manual PNUD establece que quien autoriza las compras es el director nacional del proyecto o el coordinador por expresa delegación escrita del citado director.

Visitas a bancos

a) La AGN verificó el pago de cuotas de las becas a beneficiarios que no completaron los respectivos cursos, ya sea fase de capacitación y/o pasantía.

b) En las localidades de Villa Ramallo y San Nicolás no se pudieron verificar pagos a beneficiarios que no obstante haber sido informados como pagados en el ejercicio 2001 por el programa, no figuraban en los listados que la ANSES envía a las instituciones bancarias para el pago de los subsidios. En repuesta el organismo remitió la resolución SE 76 del 29/4/02, mediante la cual se autorizó con carácter especial el pago en el ejercicio 2002 de ayudas económicas adeudadas a 79 beneficiarios por un monto total de \$ 12.480.

c) Se detectaron algunos beneficiarios de la muestra seleccionada, que no figuran en los formularios número 10-Declaración Jurada de Asistencia a la Capacitación - Cursos 21, 103, 104, no obstante verificó el pago de cuotas.

d) En el Banco Nación, sucursal Rosario Sud, no se verificó la mayoría de los pagos correspondientes al mes de mayo debido a que no se tuvo a disposición el legajo del día 22 de junio del 2001.

e) Banco de Córdoba, sucursal Centro: no se verificaron los pagos del mes de agosto/2001 debido a que no tuvo a disposición, en los archivos de la institución, la totalidad de los comprobantes del mes de septiembre 2001.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión (en mayoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes Oficiales Varios: 681/01 y 52/03, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, del Proyecto PNUD ARG/97/041 “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral”, Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias observadas, con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral” - Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de julio de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 145-S.-2003.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Dictamen de comisión (en minoría)

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los Expedientes Oficiales Varios: 681/01 y 52/03, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31/12/00 y 31/12/01 respectivamente, del Proyecto PNUD ARG/97/041 “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma de Capacitación y Orientación Laboral”, Contrato de Préstamo 1.031/OC-AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para corregir las deficiencias observadas, con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/2000 y al 31/12/2001 del PNUD ARG/97/041 “Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, Subprograma, Capacitación y Orientación Laboral” - Préstamo BID 1.031/OC-AR.

2. Devolver e instruir a la Auditoría General de la Nación a que verifique la aplicación de los fondos, o sea si los dineros destinados a los beneficiarios fueron efectivamente percibidos. El examen señalando no sólo debe realizarse en atención al cumplimiento de las normas de auditoría sino que el mismo está previsto en las funciones de la Gerencia de Financiamientos Multilaterales del órgano de control externo, cuyas acciones prevén en el inciso c) “Comprobar si los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de crédito público se apliquen a sus fines específicos”.

3. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de julio de 2003.

José A. Vitar.